

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 480/2015

Ciudad de Buenos Aires, 20 de OCT de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, la Resolución AGT N° 452/2015, el Expediente Administrativo MPT0010 10/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante artículo 1° de la Resolución AGT N° 452/2015, se concedió licencia ordinaria al Dr. Eduardo Carlos Dellutri, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2.

Que en el citado artículo se advirtió un error material respecto del nombre siendo su correcta denominación "Rodrigo Carlos Dellutri".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por las consideraciones vertidas precedentemente se procede a dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° de la Resolución AGT N° 452/2015.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

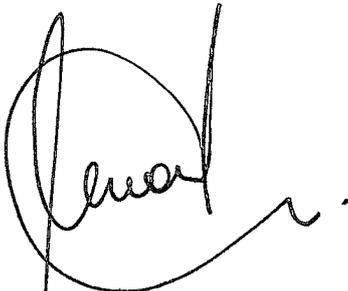


Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

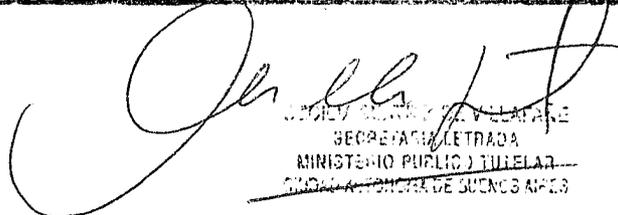
Artículo 1.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución AGT N° 452/2015, el que deberá leerse de la siguiente manera "...Conceder al Dr. Rodrigo Carlos Dellutri, Asesor a cargo de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, licencia ordinaria desde el día 21 y hasta el día 23 de octubre de 2015 inclusive."

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 1 y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 480/15... T° XVI... F° 738... FECHA 23-10-15.



SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES